



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

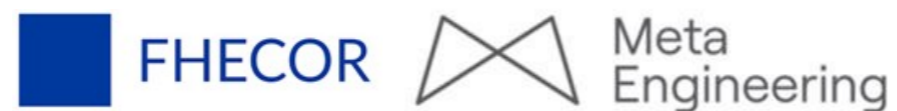
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACCESIBILIDAD EN LA ESTACIÓN DE VILLABONA

PROVINCIA: ASTURIAS

Diciembre 2021

E-01 ANEJO DE EXPROPIACIONES

ETRS 89



Contenido

1	MEMORIA	2
1.1	OBJETO DEL PRESENTE ANEJO	2
1.2	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.....	2
1.3	TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS.....	4
1.4	AFECCIONES.....	4
1.5	EXPROPIACIÓN	4
1.6	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES	4
1.7	OCUPACIONES TEMPORALES	4
1.8	PLANOS PARCELARIOS	4
1.9	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	5
2	BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	5
2.1	DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS	5
2.2	RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MUNICIPIOS.....	5
3	PLANOS DE EXPROPIACIONES.....	8

1 MEMORIA

1.1 OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Por consiguiente, el Anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

1.2.1 Localización del tramo y breve descripción

La estación de Villabona se encuentra en la localidad del mismo nombre perteneciente al Concejo de Llanera, Principado de Asturias y forma parte del núcleo de Cercanías de Asturias.

Está situada en el punto kilométrico 151,917 (con origen de distancias en León) de la línea de Gijón-Sanz Crespo a Venta de Baños y en el punto kilométrico 0,0 de la línea de San Juan de Nieva a Villabona de la que es cabecera.

En la estación de Villabona se produce la bifurcación de la línea procedente de Oviedo, en un ramal hacia Avilés y otro hacia Gijón. Ambas líneas están constituidas por doble vía doble electrificada con tráficos de cercanías y mercancías en ambos casos.



Figura 1. Ortofotografía configuración de vías actual en la estación de Villabona

Es la única estación del núcleo de Cercanías de Asturias en la que las instalaciones se sitúan en medio de la malla de vías. La estación cuenta con tres andenes:

- Andén zona norte, da servicio a la vía 6 (Avilés). A este andén se accede desde el exterior por un camino desde el núcleo de población que no cumple las condiciones de accesibilidad. Adicionalmente, hay otro acceso habilitado en el extremo Este del andén 1 que da servicio a las viviendas de trabajadores del ferrocarril situadas en un edificio anexo a la vía 1 en esa zona.
- Este andén cuenta con una marquesina.
- Andén central, da servicio a las vías 2 (Gijón) y 4 (Avilés). En este andén se sitúa el edificio de viajeros, cerrado y en estado ruinoso. El edificio está catalogado por la normativa urbanística de ámbito municipal como un elemento protegido y, según

Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, se incluye en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias, por lo que no es posible su demolición.

- Actualmente existe una marquesina refugio que además de las funciones de protección ante inclemencias meteorológicas aloja las máquinas de venta de billetes.
- El acceso peatonal a este andén desde los andenes extremos se efectúa a través de pasos STRAIL desde el andén norte de la vía 6 y otro desde el andén Sur de la vía 1.
- Este andén cuenta con acceso directo tanto peatonal como de vehículos, realizándose ambos desde la calle Estación después del paso bajo las vías 4 y 6. El acceso de vehículos se realiza mediante un vial que, saliendo del lateral de la calle, continúa hasta alcanzar la parte trasera de la estación en la que existe un aparcamiento de vehículos. En cuanto al acceso peatonal, éste se realiza mediante una rampa que parte de la acera del vial hasta acabar en una zona próxima a la zona de aparcamiento. La rampa peatonal no cumple con las indicaciones de accesibilidad de la Normativa vigente.
- Andén zona sur, que da servicio a la vía 1 (Gijón). Tiene una anchura de 1,45 m. El acceso peatonal al andén se efectúa a través de un paso STRAIL desde el andén intermedio.
- Vía de apartado. En el lateral más exterior de la estación en el lado Sur existe además una vía (vía 3) utilizada como de apartado de mercancías tal y como se muestra en la siguiente imagen.

Es de destacar que, aunque por la Estación de Villabona circulan tráficos de pasajeros de larga distancia, dichos tráficos no efectúan parada en dicha estación.

En cuanto a los tráficos de mercancías, no se efectúan operaciones de carga y descarga en la Estación de Villabona, por lo que en general, son circulaciones pasantes, que en algunas ocasiones es necesario desviar hacia la vía de apartado, para darles prioridad a las circulaciones de cercanías de la línea. Las longitudes de los trenes de mercancías que operan en esta línea son de 400 m.

Por tanto, las circulaciones predominantes en las líneas que confluyen en la Estación de Villabona son las de cercanías, las cuales consisten en trenes Civia S-463 en composición de 3 vagones.



Figura 2. Estación de Villabona situada en medio de malla de vías

El Proyecto plantea las obras necesarias en la estación de Villabona, en el municipio del mismo nombre y perteneciente al Concejo de Llanera (Principado de Asturias), para la supresión de los actuales pasos a nivel entre los andenes de la estación sustituyéndolos por pasos a distinto nivel para mejorar la seguridad y accesibilidad de los viajeros. También se remodelarán los actuales andenes para adaptarlos a las especificaciones técnicas de interoperabilidad tanto en dimensiones como en acabados.

1.2.2 Antecedentes y descripción de la solución

El objeto del presente proyecto es la definición de las obras para dotar de accesibilidad según la Normativa Vigente a la Estación de Villabona (Asturias). En concreto se prevén las siguientes actuaciones en lo que a andenes se refiere:

- Supresión de los actuales pasos a nivel entre andenes de la estación de Villabona sustituyéndolos por pasos a distinto nivel de forma que se garantice la seguridad y la accesibilidad a los mismos por parte de todos los viajeros incluyendo las personas de movilidad reducida (PMR).
- Como consecuencia de la supresión de los actuales pasos a nivel, se hace necesaria la remodelación de los actuales andenes para adaptarlos a las especificaciones técnicas de interoperabilidad tanto en dimensiones como en acabados.

Con fecha octubre de 2020 se redactó el documento "Estudio de Alternativas", y considerando éste y las pertinentes consultas a diversas áreas de ADIF se determinó la alternativa que debe desarrollarse en el posterior Proyecto de Construcción y que consiste en lo siguiente:

- Paso Inferior
- Rampas de ida y vuelta de conexión entre los tres andenes
- En cuanto a trazado, en la alternativa seleccionada se desplaza la vía 3 al sur de tal forma que se genera espacio suficiente entre las vías 1 y 3 para disponer el andén con 100 m de longitud con las condiciones adecuadas de seguridad para acceso a la vía 1, manteniéndose la distancia entre ejes actual entre la vía 1 y 2, que es de 4,870 m.

La actual vía 3 de apartado comienza en el desvío DS5 (DS-C-54-318-0,09-CR-I) de vía 1 a vía 3 situado en el P.K. 151,455 y finaliza en el DS5 (DS-C-54-318-0,09-CR-D) situado en el P.K. 151,455 y tiene una longitud de vía entre piquetes de 440 m.

Su trazado en planta es paralelo al de vía 1 en toda su longitud, con excepción de un tramo en curva de radio 500 m al inicio y otro de radio 325 m al final, ambos para para conectar con los aparatos de vía de los desvíos. La distancia entre ejes en el tramo paralelo es de 4,25 m.

Las longitudes de andenes que se adoptarán en el proyecto son las siguientes:

- Andén Norte (vía 6): Lmin=100 m
- Andén Central (vía 4): Lmin=100 m
- Andén Central (vía 2): Lmin= 200 m
- Andén Norte (vía 6): Lmin=100 m

Se incluyen a continuación plano de planta y secciones tipo de la solución adoptada.

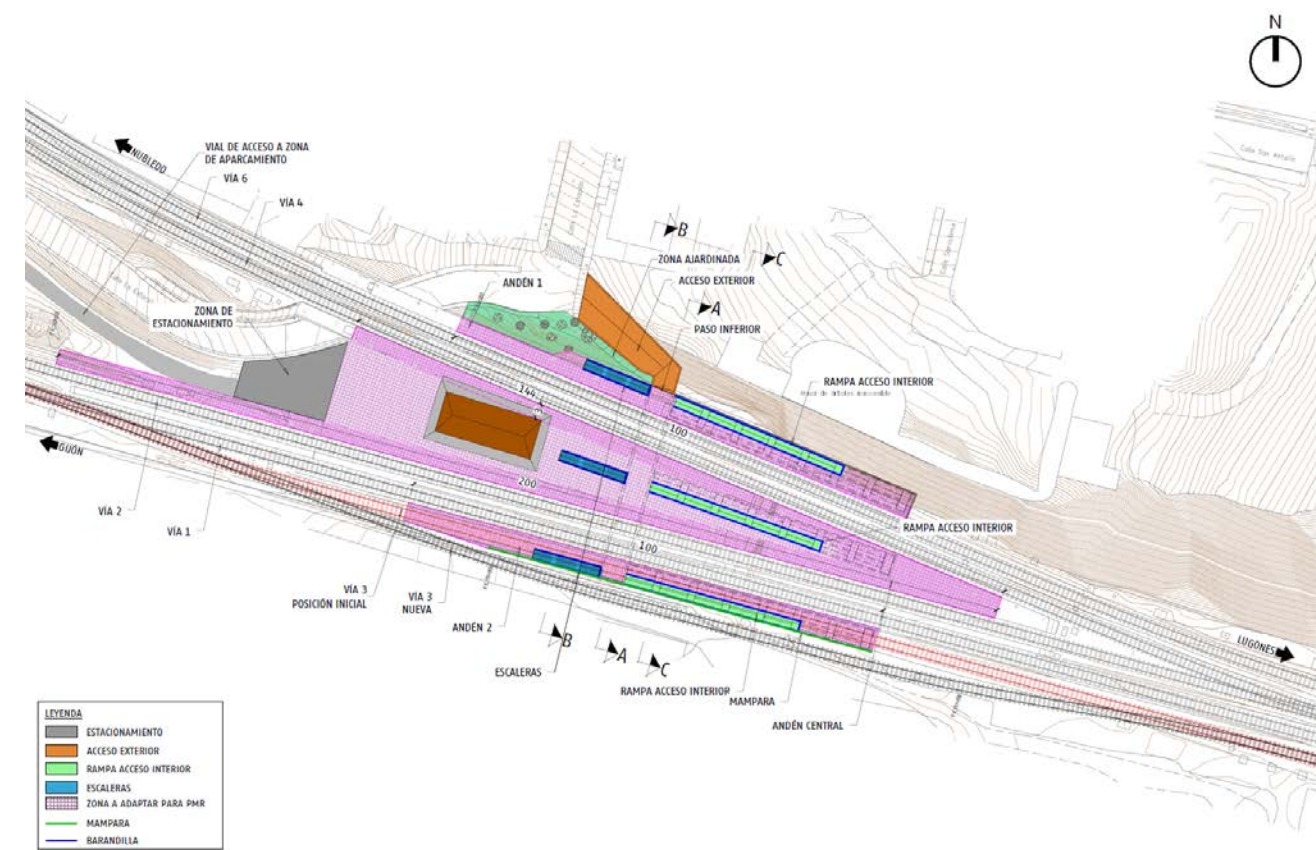


Figura 3. Planta de la alternativa a desarrollar en el Proyecto Constructivo

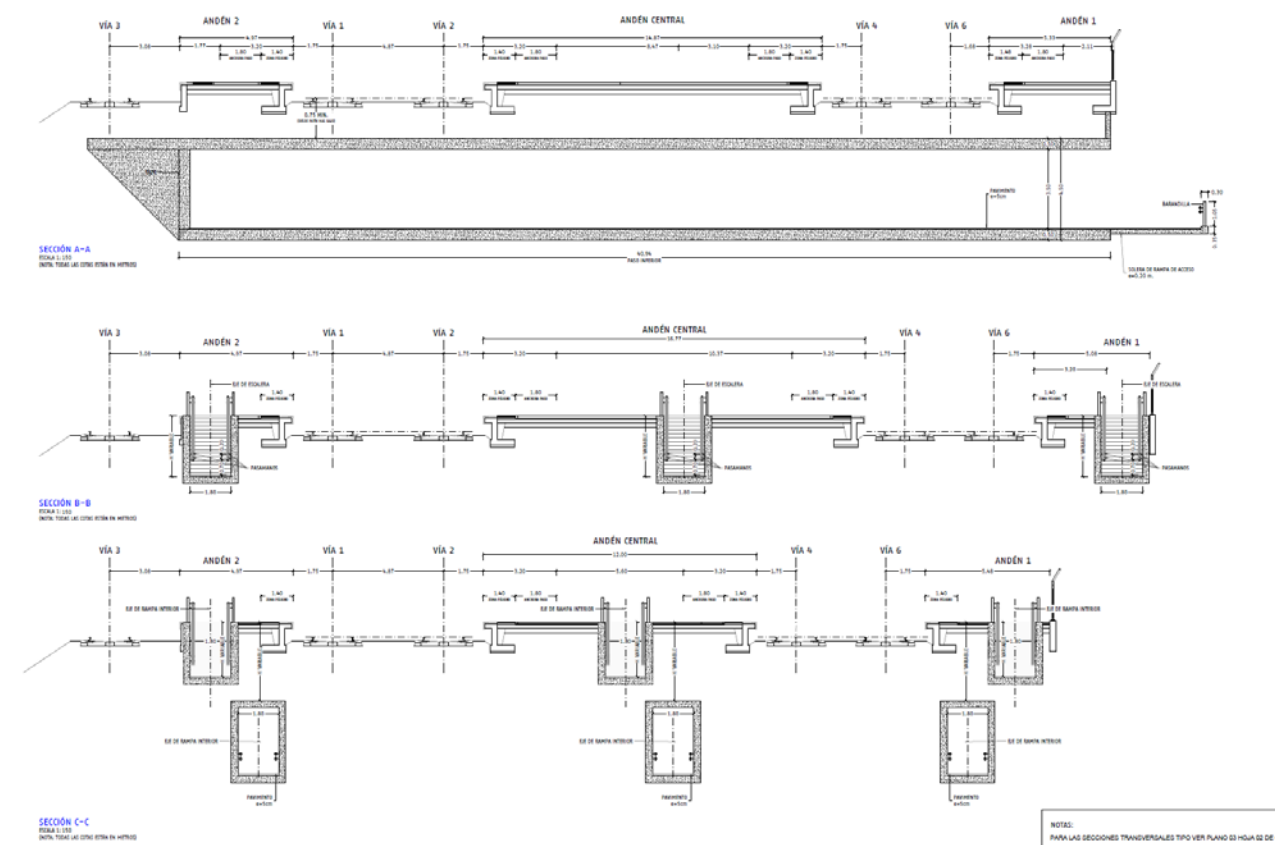


Figura 4. Secciones tipo de la alternativa a desarrollar en el Proyecto Constructivo

1.3 TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto se refieren a las obras del REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACCESIBILIDAD EN LA ESTACIÓN DE VILLABONA (ASTURIAS).

Dichos terrenos pertenecen administrativamente al municipio de LLANERA, en la Comunidad Autónoma Principado de Asturias. El trazado se inicia en el punto kilométrico 151/750 y finaliza en el PK 152/000

TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	HOJA ORIGEN / HOJA FINAL
Llanera	Asturias	1 / 4

1.4 AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las obras contenidas en el presente Proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

1.5 EXPROPIACIÓN

Se expropia el pleno dominio de las superficies que ocupan la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación queda estrictamente definida en los planos parcelarios que forman parte del Apéndice nº 1 de este Anejo.

En general, y como mínimo, se ha situado la línea de expropiación a 8 metros de la arista exterior de la explanación, en aquellos terrenos que ostentan la calificación de rural.

En los terrenos catalogados fiscalmente como urbanizados o en las inmediaciones de edificaciones rurales, dicha franja se ha reducido hasta 5 metros. No obstante, y en función de las circunstancias y características particulares de cada enclave, dicha franja podrá reducirse hasta 2 metros.

La expropiación definitiva de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 3792 m², de los que 1.917 m² son terrenos rurales (el 50,55 %) y 1.875 m² (el 49,45 %) corresponden a terrenos catalogados como suelo urbanizado.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este tramo se detalla, por municipios, en el siguiente cuadro de clases del suelo:

TERMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANIZADO (m ²)	TOTALES (m ²)
LLANERA	1.917	1.875	3.792

1.6 IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin en los respectivos planos parcelarios que forman parte de este Anejo de expropiaciones del proyecto. Se indica en los planos el motivo de la imposición de la servidumbre. Existen servidumbres, sobre las que se repone una línea eléctrica aérea, por una línea subterránea que se valoran como ocupación temporal, porque las fincas afectadas ya tienen impuesta una servidumbre de paso por la línea eléctrica existente.

Los criterios para definir las ocupaciones temporales y servidumbres de paso son los siguientes:

SERVICIO AFECTADO	SERVIDUMBRE DE PASO	OCUPACIÓN TEMPORAL
Línea eléctrica subterránea.	Banda de 0,60 m de ancho.	Banda de 1,10 m a cada lado del eje

Dicha imposición de servidumbres afecta a una superficie total de 6 m², con el siguiente desglose por municipios:

TERMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANIZADO (m ²)	TOTALES (m ²)
LLANERA	1	5	6

1.7 OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resulta estrictamente necesario ocupar para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras contenidas en el Proyecto, y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el período de finalización de ejecución de las mismas.

Se indica en los planos el objeto de la ocupación temporal.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para el establecimiento de instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, caminos provisionales, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales, y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el presente Proyecto.

En total son 3.960 m² de Ocupación Temporal con el siguiente desglose por municipios:

TERMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL (m ²)	SUELO URBANIZADO (m ²)	TOTALES (m ²)
LLANERA	3.530	429	3.959

1.8 PLANOS PARCELARIOS

En el Apartado 3 del presente Anejo de Expropiaciones, se incluye una colección de planos parcelarios numerados en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene un croquis reducido del plano-guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término/s Municipal/es que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente Proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de la oficina Virtual de Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, del Centro de Gestión

Catastral de la Gerencia Territorial de Asturias, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados, y por último, de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1:500, suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables, tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra asignada al proyecto, su número de orden (compuesto por los dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color rojo. Las edificaciones afectadas se han marcado con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc.)

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto de que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección con relación al resto de parcela no afectada.

Los límites de la concesión minera Ricarda se han marcado sobre los planos parcelarios mediante una fina trama.

1.9 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

1.9.1 Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD legislativo 2/2008, de 20 de junio, así como lo contenido en la ley de Expropiación Forzosa.

- En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:
Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos. Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración. Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:
Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

Se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima en un 2% del valor de los terrenos ocupados temporalmente, que equivale a lo establecido por la Ley de Impuestos Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para la valoración de usufructos temporales.

1.9.2 Precios unitarios

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

2 BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1 DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral y Tributaria de las Delegaciones Provinciales de Hacienda, de los Ayuntamientos afectados, de las correspondientes Cámaras o Sindicatos Agrarios, así como de la inspección directa "in situ".

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

En lo que respecta a concesiones mineras afectadas por el trazado, se recabará su identificación por parte de los Servicios de las Consejerías de Industria de las Comunidades Autónomas que atraviere el proyecto, a fin de incluir en la relación de Bienes y Derechos afectados la información correspondiente a dichas concesiones a fin de determinar los recursos pendientes de explotación en las mismas a efectos de su valoración. Cada concesión afectada tendrá un solo número de orden.

2.2 RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR MUNICIPIOS

Se incluye la preceptiva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación, agrupados por municipios.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACCESIBILIDAD EN LA ESTACIÓN DE VILLABONA (ASTURIAS). MUNICIPIO: LLANERA - COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS

Nº DE ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGO NO	PARCE LA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL	AFECCIONES (M²)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE	
Y-33.0352-0102	1560004TP7116S0001DU			ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste. CI Uría s/n. 33003 Oviedo (Asturias)	ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. CI Sor Angela de la Cruz 3. 28020 Madrid	1428			Industrial	579	0	85	664	Urbanizado	Nº/s. de plano: 2 de 4
Y-33.0352-0103	33035A027000110000ZL	27	11	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste. CI Uría s/n. 33003 Oviedo (Asturias)	ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. CI Sor Angela de la Cruz 3. 28020 Madrid	6360	0	MT-01	Matorral	1253	0	42	1.295	Rural	Nº/s. de plano: 1 y 2 de 4
Y-33.0352-0104	1560003TP7115N0001RT			MPD Fluorspar S.L.U.. LG La Estación Villabona (Llanera) . 33422 Llanera (Asturias)	MPD Fluorspar S.L.U.. LG La Estación Villabona (Llanera) . 33422 Llanera (Asturias)	31221			Industrial	1296	5	13	1.314	Urbanizado	Nº/s. de plano: 1 y 2 de 4
Y-33.0352-0105	33035A027090130000ZD	27	9013	Descuento Camino Servicio ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste. CI Uría s/n. 33003 Oviedo (Asturias)	Descuento Camino Servicio	24408	0	VT	Vía de comunicación de dominio público	278	0	0	278	Rural	Nº/s. de plano: 1 de 4
Y-33.0352-0106	33035A027000120000ZT	27	12	Santo Firme S.A. Av Hermanos Menendez Pidal Bl:14 Pl:03 Pt:Izd. 3005 Oviedo [Asturias]	Santo Firme S.A. Av Hermanos Menéndez Pidal Bl:14 Pl:03 Pt:Izd. 3005 Oviedo [Asturias]	218482	a=182000	EU-03	Eucaliptus	111	1	3	115	Rural	Nº/s. de plano: 1 de 4
Y-33.0352-0107	1562407TP7116S0001BU			Desconocido. CI Gil de Jaz 10. 33004 Oviedo [Asturias]	Desconocido. En investigación Art.47 Ley 33/2003	198			Almacén,Estac.	0	0	83	83	Urbanizado	Nº/s. de plano: 1 de 4
Y-33.0352-0108	1562406TP7116S0001AU			Pérez García Josefa. CL Santo Firme-Villabona 5. 33480 Llanera (Asturias)	Pérez García Josefa	484			Suelo sin edif.	0	0	248	248	Urbanizado	Nº/s. de plano: 1 de 4
Y-33.0352-0109	Concesión de Explotación Minera Derivada Nº 269.			MPD Fluorspar S.L.U.. LG La Estación Villabona (Llanera) . 33422 Llanera (Asturias)	-				Concesión de Explotación Derivada Nº 269. de Espato Fluor RICARDA Sección D	2979	2	1332	4.313		Nº/s. de plano: 1, 2 y 3 de 4
Y-33.0352-0110	Concesión de Explotación Minera Derivada Nº 23415.			MPD Fluorspar S.L.U.. LG La Estación Villabona (Llanera) . 33422 Llanera (Asturias)	-				Concesión Nº 23415. de Espato Fluor PROSPERIDAD y DEMASÍA	575	4	168	747		Nº/s. de plano: 1 de 4
Y-33.0352-0111	Concesión de Explotación Minera Derivada Nº 25274.			MPD Fluorspar S.L.U.. LG La Estación Villabona (Llanera) . 33422 Llanera (Asturias)	-				Concesión de Explotación Derivada Nº 25274. Carbón, Espato Fluor CUCONA y DEMASÍA	0	0	1022	1.022		Nº/s. de plano: 2, 3y4 de 4

A la vista de los distintos aprovechamientos reflejados en la Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados y en orden a su importancia, desde el punto de vista de su extensión, se puede concluir que:

APROVECHAMIENTO REAL	m² Afección	%
Industrial	1.875	49,45
Matorral	1.253	33,04
Prados o praderas	275	7,25
Vía de comunicación	278	7,33
Eucaliptus	111	2,93

Seguidamente y a modo de inventario se relacionan todas las edificaciones o construcciones afectadas con expresión del P.K., término municipal donde radican, tipo o clase de edificación, su superficie y el número de foto que a modo de reportaje fotográfico se adjunta como Apéndice al final del presente Anejo.

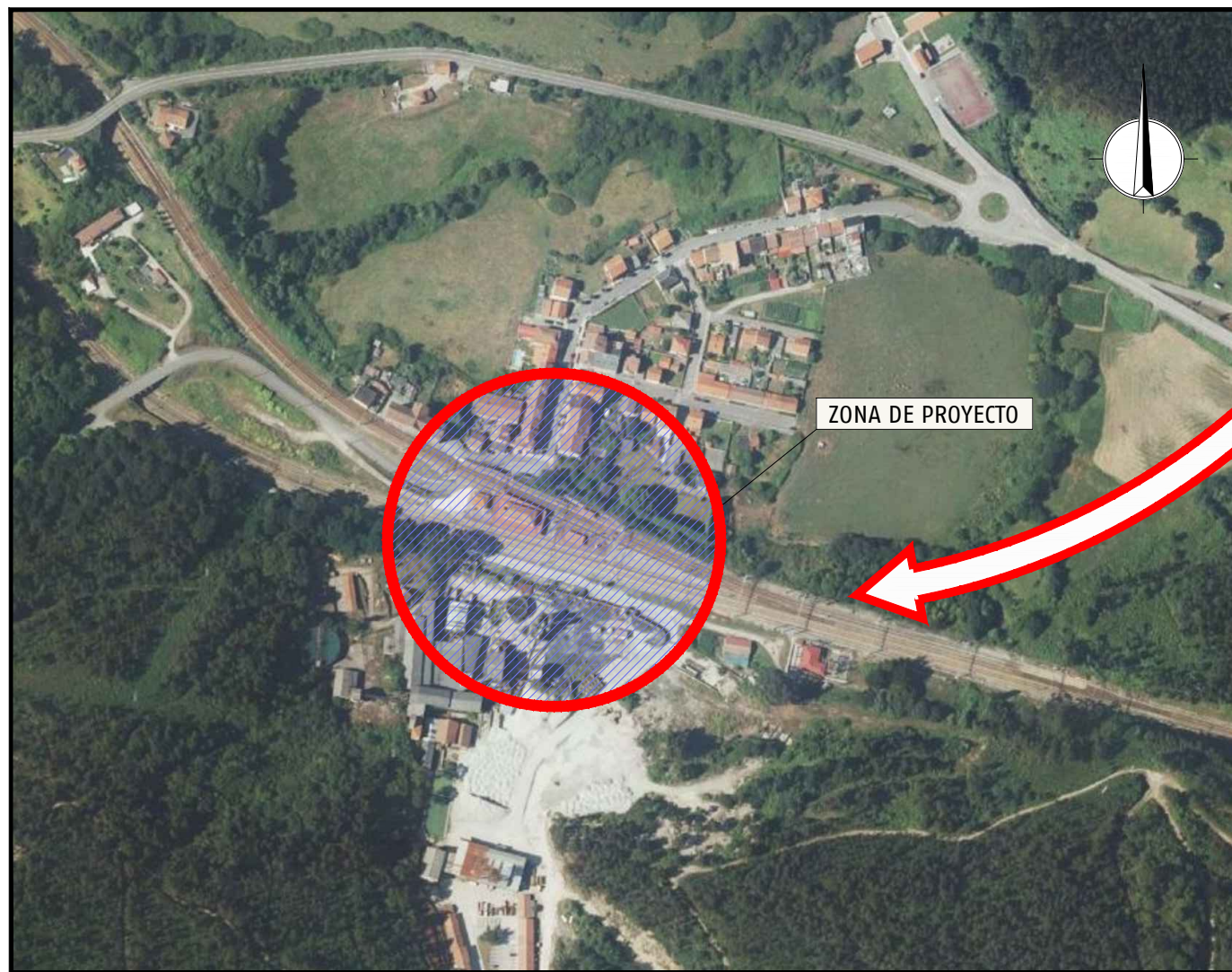
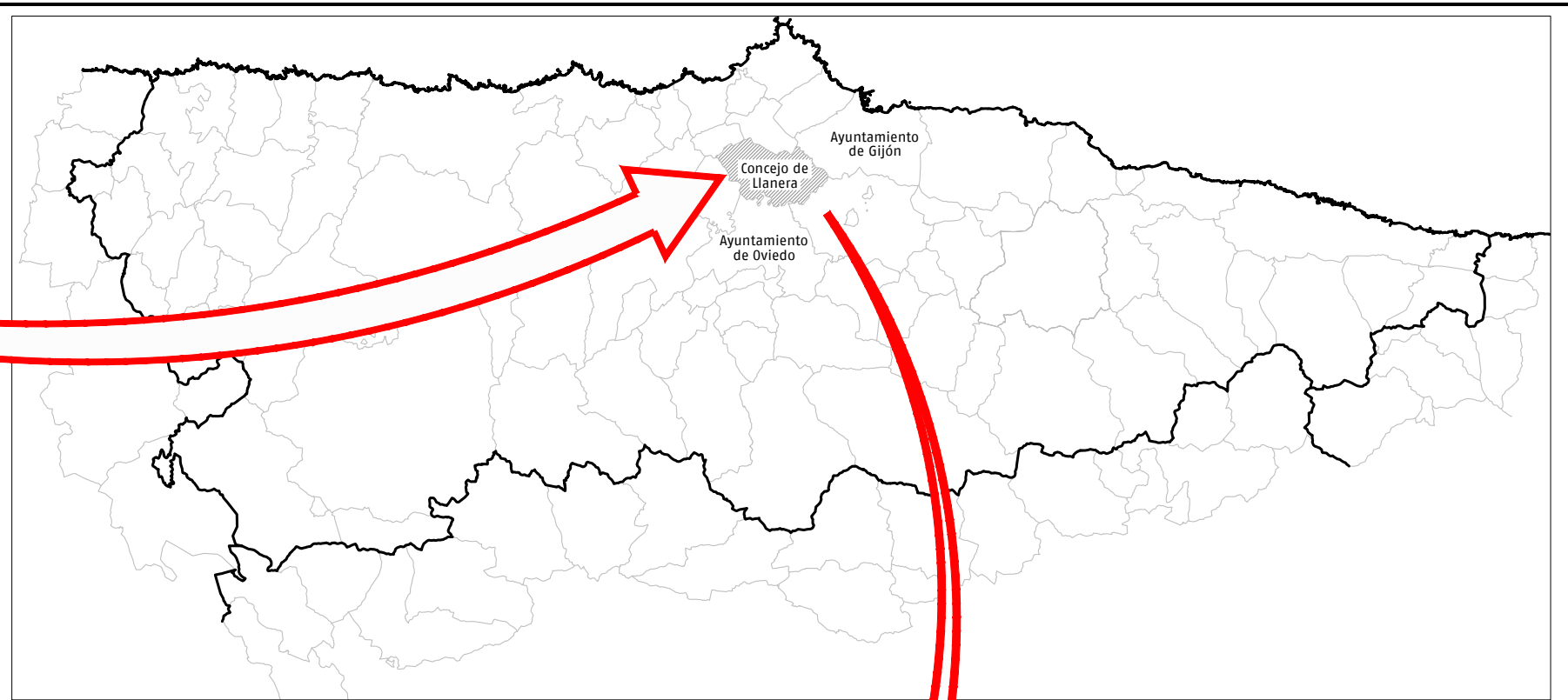
RELACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES AFECTADAS

Expediente	Finca Referencia Catastral	Nº Plano	Municipio	Superficie (m²)	Tipo de construcción
Y-33.0352-0101	Pol 29 Parcela 144	1 de 3	LLANERA	98 m2 16 m	CHAMIZO MURO
Y-33.0352-0104	1560003TP7115N0001RT	1 de 3	LLANERA	20m2 14 m2 70 m	CASETA CASETA MURO
Y-33.0352-0107	1562407TP7116S0001BU	1 de 3	LLANERA	74 m2	SOLAR
Y-33.0352-01908	1562406TP7116S0001AU	1 de 3	LLANERA	107	SOLAR SIN EDIFICAR

3 PLANOS DE EXPROPIACIONES

El presente Anejo incluye en el Apéndice nº 1, en primer lugar, el plano de situación, seguidos del plano de conjunto del trazado (planta y perfil longitudinal) a 1:5000 y de la colección de fotogramas aéreos en color utilizados para la restitución cartográfica, con el trazado de las obras proyectadas marcado en ellos.

APÉNDICE 1 PLANOS



TÍTULO
**PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACCESIBILIDAD
 EN LA ESTACIÓN DE VILLABONA (ASTURIAS)**

AUTOR
 FHECOR
 Meta Engineering

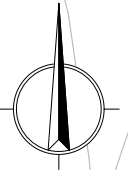
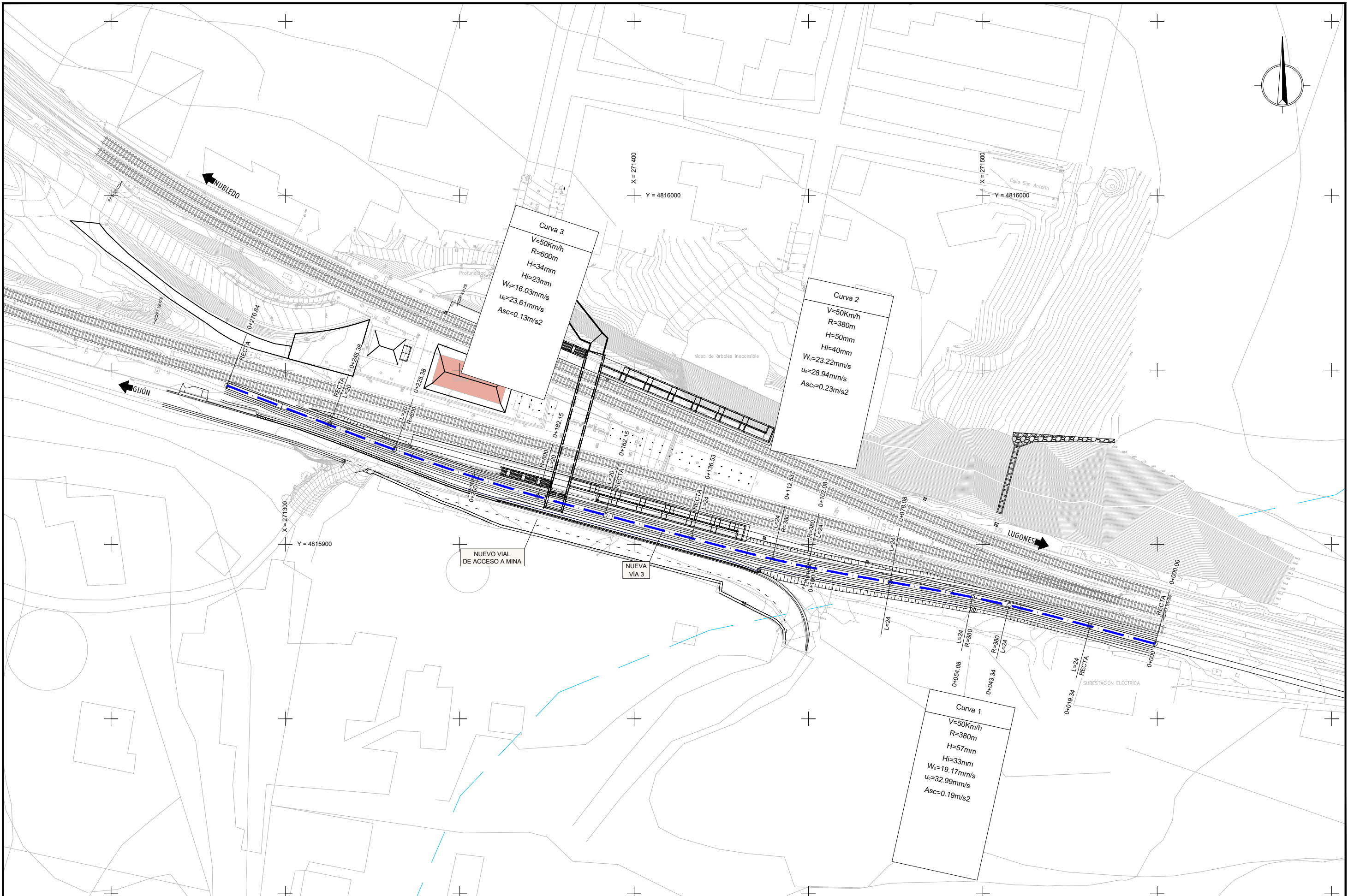

 JAVIER TORRICO LIZ
 INGENIERO DE CAMINOS, C. Y P.

ESCALA ORIGINAL A3
 S.E. 0
 Numérica Gráfica

FECHA
**DICIEMBRE
 2021**

TÍTULO DEL PLANO
**EXPROPIACIONES
 SITUACIÓN**

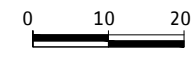
Nº DE PLANO
3.3.1
 Hoja 1 de 1



TÍTULO
**PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACCESIBILIDAD
 EN LA ESTACIÓN DE VILLABONA (ASTURIAS)**

AUTOR
 **FHECOR**
 **Meta Engineering**

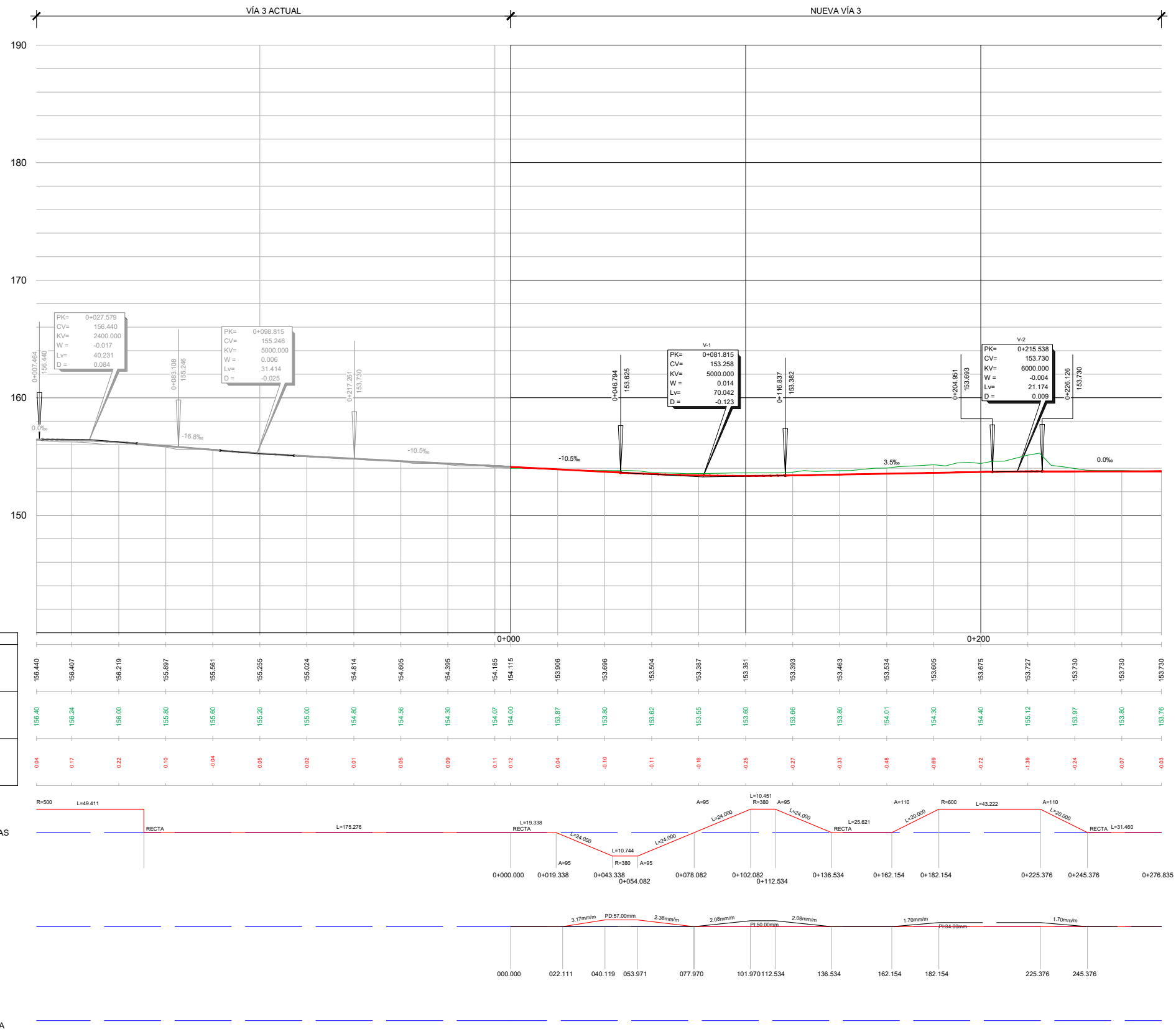
Javier Torrico
 JAVIER TORRICO LIZ
 INGENIERO DE CAMINOS, C. Y. P.

ESCALA ORIGINAL A3
 1:1000
 Numérica Gráfica


FECHA
**DICIEMBRE
 2021**

TÍTULO DEL PLANO
**EXPROPIACIONES
 PLANOS DE TRAZADO
 PLANTA**

Nº DE PLANO
3.3.2
 Hoja 1 de 2

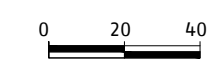


TÍTULO
PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACCESIBILIDAD EN LA ESTACIÓN DE VILLABONA (ASTURIAS)

AUTOR
FHECOR
 Meta Engineering

JAVIER TORRICO LIZ
 INGENIERO DE CAMINOS, C. Y P.

ESCALA ORIGINAL A3
 H 1:2000
 V 1:400
 Numérica

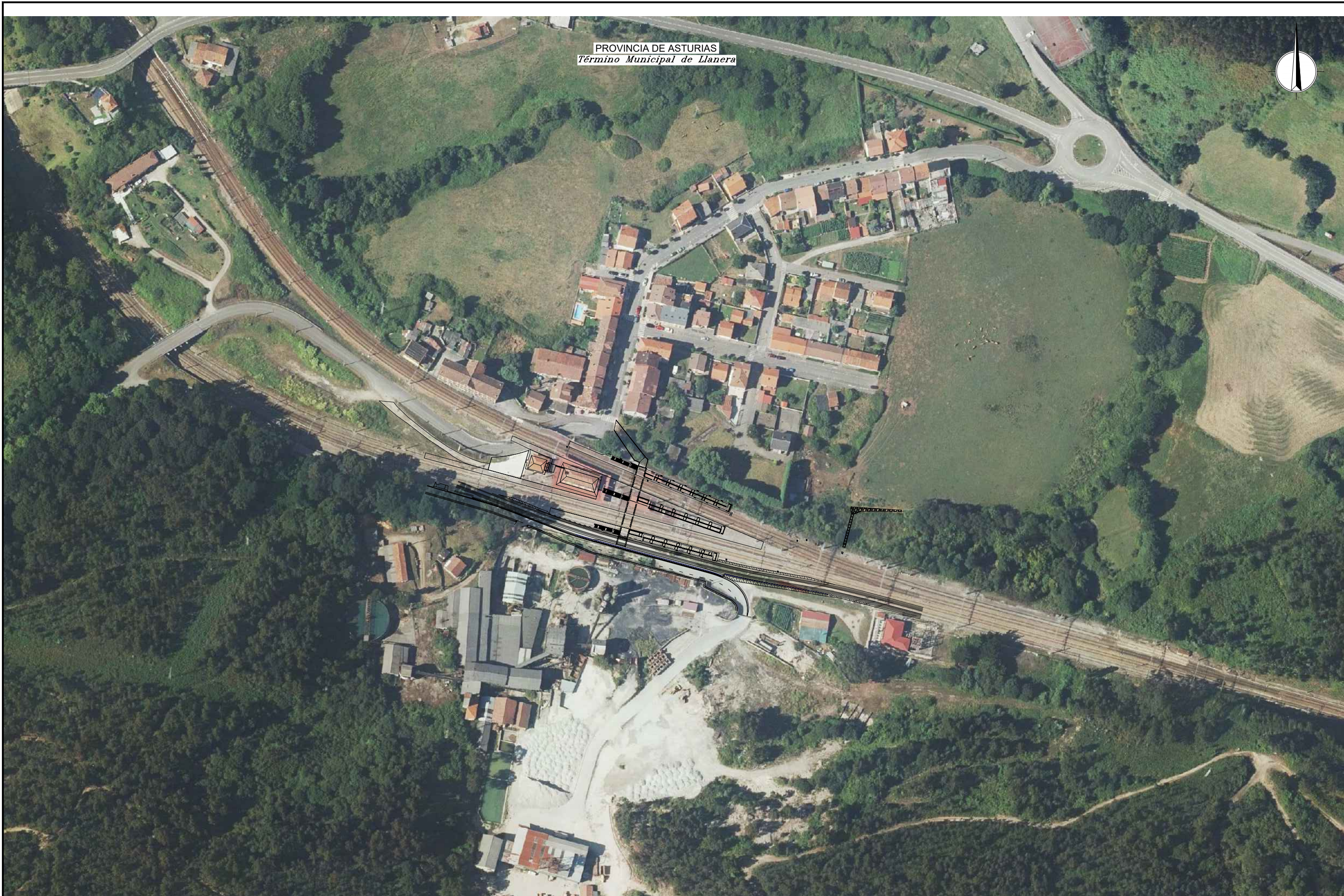


FECHA
DICIEMBRE 2021

TÍTULO DEL PLANO
EXPROPIACIONES PLANOS DE TRAZADO PERFIL LONGITUDINAL

Nº DE PLANO
3.3.2
 Hoja 2 de 2

PROVINCIA DE ASTURIAS
Término Municipal de Llanera



TÍTULO
PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACCESIBILIDAD
EN LA ESTACIÓN DE VILLABONA (ASTURIAS)

AUTOR
FHECOR
Meta Engineering

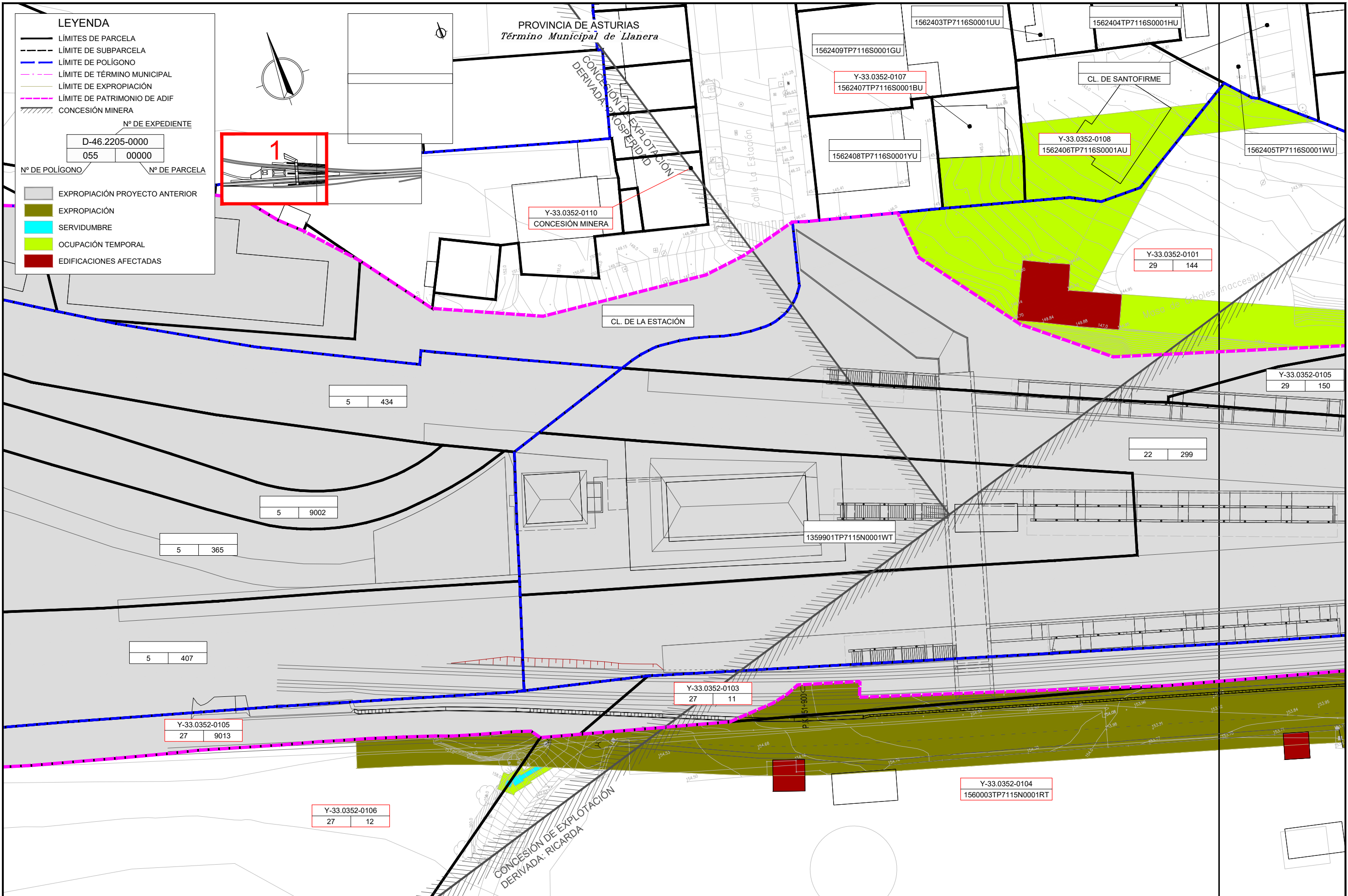
Javier Torrico Liz
JAVIER TORRICO LIZ
INGENIERO DE CAMINOS, C. Y P.

ESCALA ORIGINAL A3
1:2000
Numérica Gráfica
0 20 40

FECHA
DICIEMBRE
2021

TÍTULO DEL PLANO
EXPROPIACIONES
ORTOFOTOPLANO

Nº DE PLANO
3.3.3
Hoja 1 de 1



LEYENDA

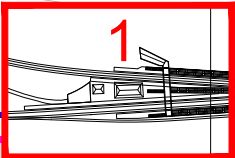
- LÍMITES DE PARCELA
- - - LÍMITE DE SUBPARCELA
- LÍMITE DE POLÍGONO
- - - LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
- - - LÍMITE DE EXPROPIACIÓN
- - - LÍMITE DE PATRIMONIO DE ADIF
- /// CONCESIÓN MINERA

Nº DE EXPEDIENTE

D-46.2205-0000
055 00000

Nº DE POLÍGONO / Nº DE PARCELA

- EXPROPIACIÓN PROYECTO ANTERIOR
- EXPROPIACIÓN
- SERVIDUMBRE
- OCUPACIÓN TEMPORAL
- EDIFICACIONES AFECTADAS





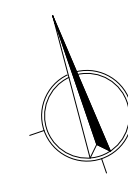
LEYENDA

- LÍMITES DE PARCELA
- - - LÍMITE DE SUBPARCELA
- LÍMITE DE POLÍGONO
- - - LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
- - - LÍMITE DE EXPROPIACIÓN
- - - LÍMITE DE PATRIMONIO DE ADIF
- /// CONCESIÓN MINERA

Nº DE EXPEDIENTE
D-46.2205-0000
055 00000

Nº DE POLÍGONO / Nº DE PARCELA

- EXPROPIACIÓN PROYECTO ANTERIOR
- EXPROPIACIÓN
- SERVIDUMBRE
- OCUPACIÓN TEMPORAL
- EDIFICACIONES AFECTADAS



1663018TP7116S0001RU

33035A029111280000ZS

Y-33.0352-0101
 29 144

1662506TP7116S0001UU

Y-33.0352-0109
 CONCESIÓN MINERA

33035A029001300000ZO

3

CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DERIVADA: RICARDA

Y-33.0352-0111
 CONCESIÓN MINERA

CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DERIVADA: CUCONA

33035A029001310000ZK

29 150

LEYENDA

- LÍMITES DE PARCELA
- - - LÍMITE DE SUBPARCELA
- LÍMITE DE POLÍGONO
- - - LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
- - - LÍMITE DE EXPROPIACIÓN
- - - LÍMITE DE PATRIMONIO DE ADIF
- /// CONCESIÓN MINERA

Nº DE EXPEDIENTE
 D-46.2205-0000
 055 00000

Nº DE POLÍGONO / Nº DE PARCELA

- EXPROPIACIÓN PROYECTO ANTERIOR
- EXPROPIACIÓN
- SERVIDUMBRE
- OCUPACIÓN TEMPORAL
- EDIFICACIONES AFECTADAS



TÍTULO
 PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACCESIBILIDAD
 EN LA ESTACIÓN DE VILLABONA (ASTURIAS)

AUTOR
 FHECOR
 Meta Engineering

JAVIER TORRICO LIZ
 INGENIERO DE CAMINOS, C. Y. P.

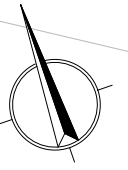
ESCALA ORIGINAL A3
 1:500
 Numérica Gráfica

FECHA
 DICIEMBRE
 2021

TÍTULO DEL PLANO
 EXPROPIACIONES
 PLANTA

Nº DE PLANO
 3.3.4
 Hoja 3 de 4

PROVINCIA DE ASTURIAS
Término Municipal de Llanera



LEYENDA

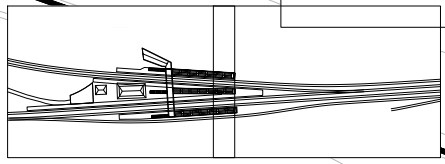
- LÍMITES DE PARCELA
- - - LÍMITE DE SUBPARCELA
- LÍMITE DE POLÍGONO
- - - LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
- - - LÍMITE DE EXPROPIACIÓN
- - - LÍMITE DE PATRIMONIO DE ADIF
- /// CONCESIÓN MINERA

Nº DE EXPEDIENTE

D-46.2205-0000	
055	00000

Nº DE POLÍGONO / Nº DE PARCELA

- EXPROPIACIÓN PROYECTO ANTERIOR
- EXPROPIACIÓN
- SERVIDUMBRE
- OCUPACIÓN TEMPORAL
- EDIFICACIONES AFECTADAS



4

CARRETERA
ALTO DE LA MIRANDA A SERÍN

AS-325

CL. DE LA ESTACIÓN

33035A029121280000ZJ

1663013TP7116S0001TU

Y-33.0352-0101
29 144

1663018TP7116S0001RU

33035A029111280000ZS

1662506TP7116S0001UU



TÍTULO
**PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACCESIBILIDAD
EN LA ESTACIÓN DE VILLABONA (ASTURIAS)**

AUTOR
FHECOR
Meta Engineering

Javier Torrico Liz
JAVIER TORRICO LIZ
INGENIERO DE CAMINOS, C. Y P.

ESCALA ORIGINAL A3
1:500
Numérica Gráfica
0 5 10

FECHA
**DICIEMBRE
2021**

TÍTULO DEL PLANO
**EXPROPIACIONES
PLANTA**

Nº DE PLANO
3.3.4
Hoja 4 de 4

FICHA DE DATOS DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES

FICHA DE DATOS DE CONSTRUCCIÓN AFECTADA

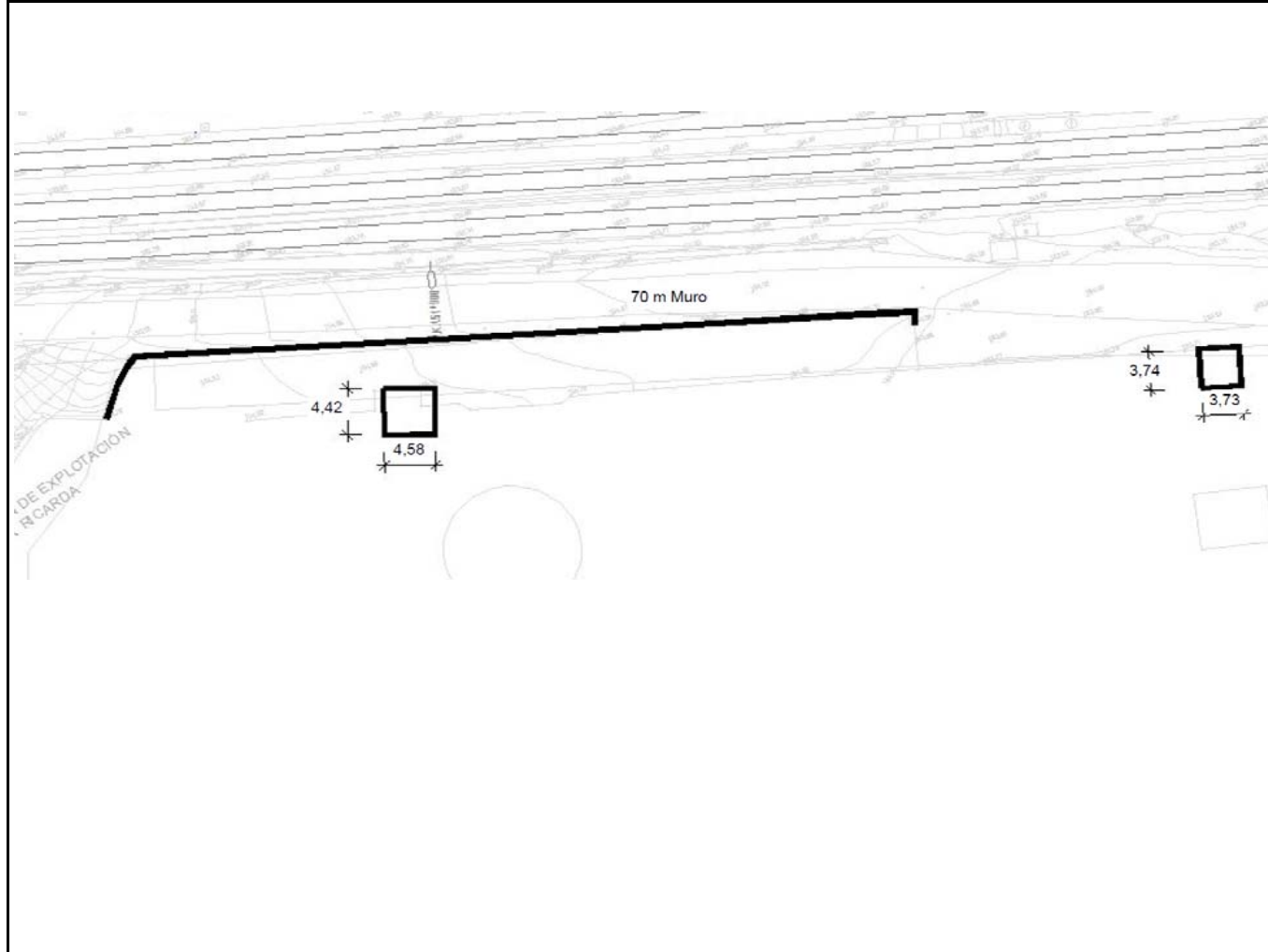
PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACCESIBILIDAD EN LA ESTACIÓN DE VILLABONA (ASTURIAS)	
MUNICIPIO: LLANERA	
PROVINCIA: ASTURIAS	
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ASTURIAS	FECHA: ABRIL 2021
Nº ORDEN: Y-33.0352-0101	P.K.
REFERENCIA CATASTRAL	
POLÍGONO 29	
PARCELA 144	HOJA 1, 2 y 3 de 3
TITULAR	DOMICILIO: CP. CIUDAD
Comunidad [Herederos Bailly Bernardo De] Quirós Amalia Edificac	CI Palacio Villabona 12; 33422 Villabona Llanera [Asturias]
Diaz-Ordoñez Asensio Augusto Jose [Herederos De]	CI Arquitecto Reguera 9 Pl:04 Pt:B; 33004 Oviedo [Asturias]
Diaz Ordoñez Bailly Francisco Jose Salvador Roque	CI Fernando Alonso 35 Es:1 Pl:06 Pt:A; 33009 Oviedo [Asturias]
Diaz Ordoñez Bailly María	CI Palacio Villabona 12; 33422 Villabona Llanera [Asturias]
Diaz Ordoñez Bailly Elisa	CI Palacio Villabona 12; 33422 Villabona Llanera [Asturias]
Diaz Ordoñez Bailly Rita	CI Palacio Villabona 12; 33422 Villabona Llanera [Asturias]
Diaz Ordoñez Bailly Amalia	CI Palacio Villabona 12; 33422 Villabona Llanera [Asturias]
Saro Diaz Ordoñez Jose María	CI Palacio Villabona 12; 33422 Villabona Llanera [Asturias]
Collantes Diaz Ordoñez Jose Maria	CI Palacio Villabona 12; 33422 Villabona Llanera [Asturias]
Collantes Diaz-Ordoñez Amalia [Herederos De]	Ps Pardo 22; 28048 Madrid [Madrid]
Collantes Diaz-Ordoñez Carlos	CI Jose Picón 9 Es:1 Pl:01 Pt:Cn; 28028 Madrid [Madrid]
Saro Diaz-Ordoñez Julio [Herederos De]	CI Juan Bravo 20; 28006 Madrid [Madrid]
Saro Diaz Ordoñez María Covadonga [Herederos De]	CI Castillo 63 Pl:04 Pt:D; 28006 Madrid [Madrid]
Saro Diaz-Ordoñez María Dolores [Herederos De]	CI Yela Utrilla 2 Es:8 Pl:08 Pt:6; 33007 Oviedo [Asturias]
Saro Diaz Ordoñez Carmen [Herederos De]	CI Concepc. Arenal 16 Bl:16 Es:Dc Pl:07 Pt:Dch; 33005 Oviedo [Asturias]
Alvear Diaz Ordoñez Jose María [Herederos De]	CI Ventura Rodríguez 6 Es:A Pl:06 Pt:D; 33004 Oviedo [Asturias]
Alvear Diaz Ordoñez Federico [Herederos De]	CI Marques De Santa Cruz 5 Pl:01; 33007 Oviedo [Asturias]
Alvear Diaz Ordoñez María Paz	CI Gral Asensio Cabanillas 15 Es:Dr Pl:04 Pt:B; 28003 Madrid [Madrid]
De Saro Diaz-Ordoñez María Jesús [Herederos De]	CI Juan Belmonte 5; 28043 Madrid [Madrid]
ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Noroeste	CI Uría s/n; 33003 Oviedo (Asturias)
CARACTERÍSTICAS Y USO: Chamizo o chabola	
ALTURAS: 1	
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo	
SUPERFICIE POR PLANTA: 20m2 + 14m2= 34,0 m²	
SUPERFICIE TOTAL: 98 m2 Chamizo 16,2 m Muro	
SITUACIÓN/CLASIFICACIÓN: Rural	
OBSERVACIONES: Se afecta al muro y al chamizo	
CROQUIS	

PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACCESIBILIDAD EN LA ESTACIÓN DE VILLABONA (ASTURIAS)	
MUNICIPIO: LLANERA	
PROVINCIA: ASTURIAS	
COMUNIDAD AUTÓNOMA: ASTURIAS	FECHA: ABRIL 2021
Nº ORDEN: Y-33.0352-0101	P.K. 0
REFERENCIA CATASTRAL 0	
POLÍGONO 29	
PARCELA 144	HOJA 1, 2 y 3 de 3
FOTOGRAFÍA	

FICHA DE DATOS DE CONSTRUCCIÓN AFECTADA

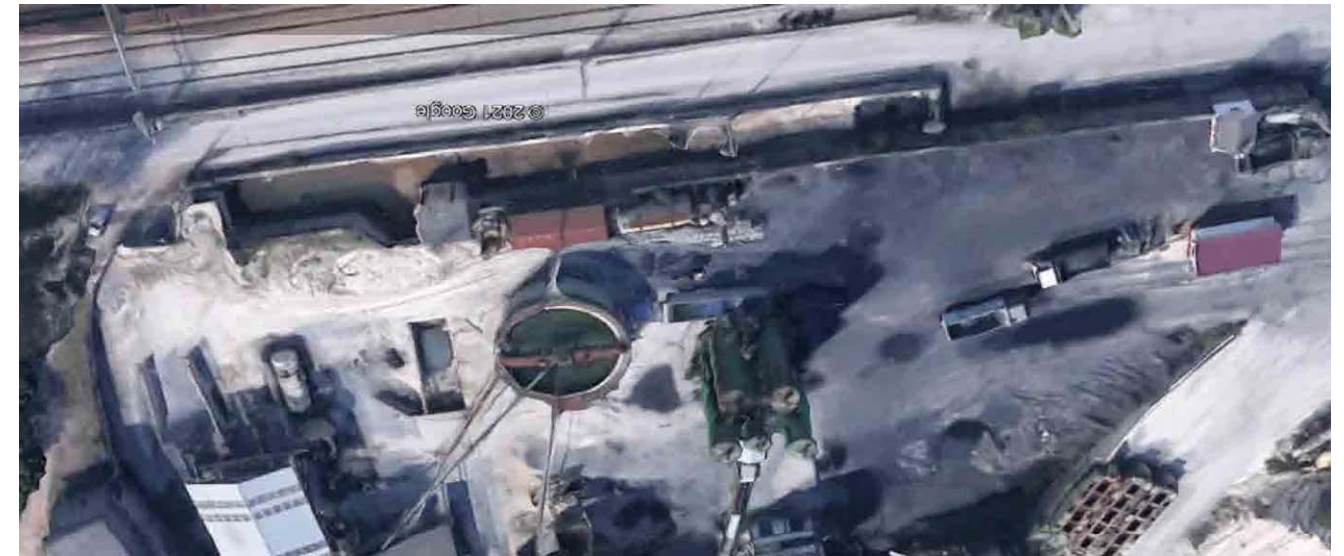
PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACCESIBILIDAD EN LA ESTACIÓN DE VILLABONA (ASTURIAS)			
MUNICIPIO:	LLANERA		
PROVINCIA:	ASTURIAS		
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ASTURIAS	FECHA:	ABRIL 2021
Nº ORDEN:	Y-33.0352-0104	P.K.	
REFERENCIA CATASTRAL	1560003TP7115N0001RT		
POLÍGONO			
PARCELA		HOJA	1 de 3
TITULAR	MPD Fluorspar S.L.U.		
N.I.F.:			
DOMICILIO:	LG La Estación Villabona (Llanera)		
CP. CIUDAD	33422 Llanera (Asturias)		
CARACTERÍSTICAS Y USO:	CASETA Y MURO		
ALTURAS:	1		
ESTADO DE CONSERVACIÓN			
SUPERFICIE POR PLANTA:	20m2 + 14m2=	34,0 m ²	
SUPERFICIE TOTAL:			
SITUACIÓN/CLASIFICACIÓN:	Urbanizado		
OBSERVACIONES:	SE AFECTA A LOS 70 m DEL MURO Y A LA CASETA		

CROQUIS



PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACCESIBILIDAD EN LA ESTACIÓN DE VILLABONA (ASTURIAS)			
MUNICIPIO:	LLANERA		
PROVINCIA:	ASTURIAS		
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ASTURIAS	FECHA:	ABRIL 2021
Nº ORDEN:	Y-33.0352-0104	P.K.	0
REFERENCIA CATASTRAL	1560003TP7115N0001RT		
POLÍGONO	0		
PARCELA	0	HOJA	1 de 3

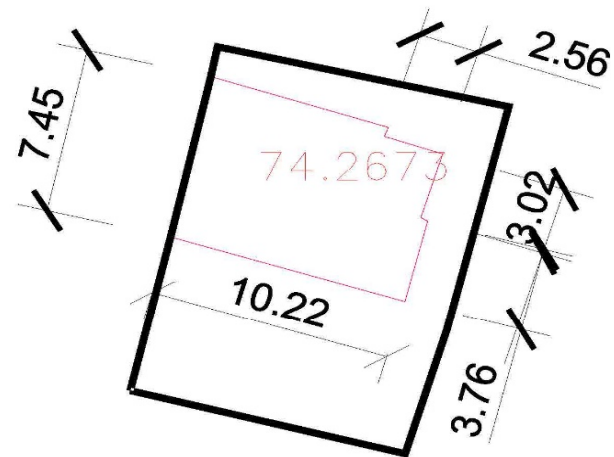
FOTOGRAFÍA



FICHA DE DATOS DE CONSTRUCCIÓN AFECTADA

PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACCESIBILIDAD EN LA ESTACIÓN DE VILLABONA (ASTURIAS)			
MUNICIPIO:	LLANERA		
PROVINCIA:	ASTURIAS		
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ASTURIAS	FECHA:	ABRIL 2021
Nº ORDEN:	Y-33.0352-0107	P.K.	
REFERENCIA CATASTRAL	1562407TP7116S0001BU		
POLÍGONO			
PARCELA		HOJA	1 de 3
TITULAR	Desconocido		
N.I.F:			
DOMICILIO:	Desconocido		
CP. CIUDAD	Desconocido		
CARACTERÍSTICAS Y USO:			
ALTURAS:	1		
ESTADO DE CONSERVACIÓN			
SUPERFICIE POR PLANTA:	20m2 + 14m2=	34,0 m ²	
SUPERFICIE TOTAL:			
SITUACIÓN/CLASIFICACIÓN:	Urbanizado		
OBSERVACIONES:	Almacén, Estac. APARCAMIENTO 84 m2		

CROQUIS



PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACCESIBILIDAD EN LA ESTACIÓN DE VILLABONA (ASTURIAS)			
MUNICIPIO:	LLANERA		
PROVINCIA:	ASTURIAS		
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ASTURIAS	FECHA:	ABRIL 2021
Nº ORDEN:	Y-33.0352-0107	P.K.	0
REFERENCIA CATASTRAL	1562407TP7116S0001BU		
POLÍGONO	0		
PARCELA	0	HOJA	1 de 3

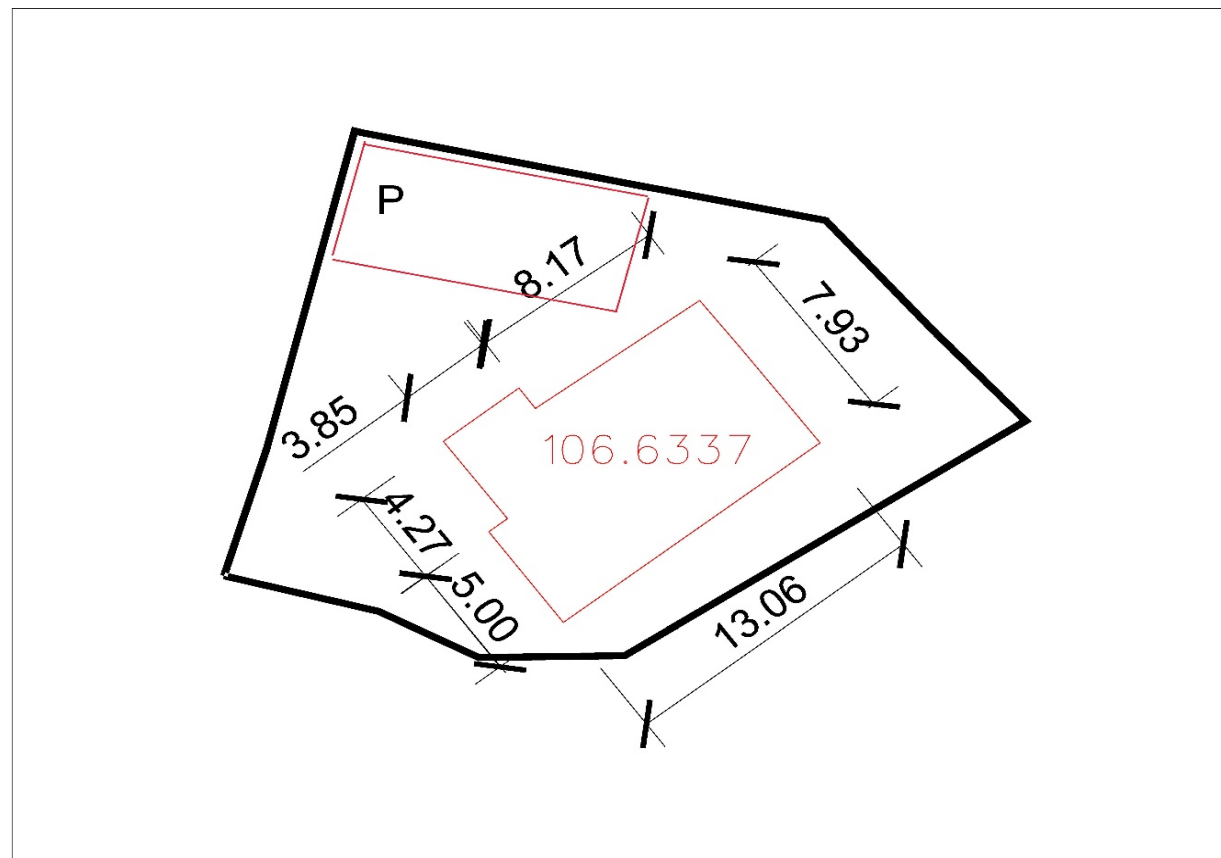
FOTOGRAFÍA



FICHA DE DATOS DE CONSTRUCCIÓN AFECTADA

PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACCESIBILIDAD EN LA ESTACIÓN DE VILLABONA (ASTURIAS)			
MUNICIPIO:	LLANERA		
PROVINCIA:	ASTURIAS		
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ASTURIAS	FECHA:	ABRIL 2021
Nº ORDEN:	Y-33.0352-0108	P.K.	
REFERENCIA CATASTRAL	1562406TP7116S0001AU		
POLÍGONO			
PARCELA		HOJA	1 de 3
TITULAR	Pérez García Josefa		
N.I.F.:			
DOMICILIO:	CL Santo Firme-Villabona 5		
CP. CIUDAD	33480 Llanera (Asturias)		
CARACTERÍSTICAS Y USO:			
ALTURAS:			
ESTADO DE CONSERVACIÓN			
SUPERFICIE POR PLANTA:	20m2 + 14m2=	34,0 m ²	
SUPERFICIE TOTAL:			
SITUACIÓN/CLASIFICACIÓN:	Urbanizado		
OBSERVACIONES:	APARCAMIENTO Y SOLERA SIN EDIFICAR		

CROQUIS



PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACCESIBILIDAD EN LA ESTACIÓN DE VILLABONA (ASTURIAS)			
MUNICIPIO:	LLANERA		
PROVINCIA:	ASTURIAS		
COMUNIDAD AUTÓNOMA:	ASTURIAS	FECHA:	ABRIL 2021
Nº ORDEN:	Y-33.0352-0108	P.K.	0
REFERENCIA CATASTRAL	1562406TP7116S0001AU		
POLÍGONO	0		
PARCELA	0	HOJA	1 de 3

FOTOGRAFÍA

